



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 8 de junio de 2023

## COMITÉ DE PORTABILIDAD

Circular N° 002

**Absolución de consultas y observaciones presentadas por los postores a las Bases del Concurso**

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA PRINCIPAL DEL PERÚ 2024-2029**

**PORTABILIDAD NUMÉRICA DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL Y DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA**

Conforme a lo estipulado en el numeral 2.4 de las Bases del Concurso para la selección del Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal de Portabilidad Numérica (ABDCP), el Comité de Portabilidad pone en conocimiento de los postores e interesados la absolución de las consultas y observaciones presentadas por los postores a las Bases del Concurso, en los términos señalados en el Anexo adjunto a la presente circular.

Atentamente,

**SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PORTABILIDAD**



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
url: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento> Clave: Ac1-9670jq7282

CALLE DE LA PROSA 136 – SA  
MESA DE PARTES VIRTUAL: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/MesaPartesVirtual/login.aspx>



[www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe)



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### ANEXO

## CONSULTAS Y OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSTORES A LAS BASES DEL CONCURSO

### Consideraciones preliminares:

- El Comité de Portabilidad ha considerado oportuno responder todas las consultas planteadas, inclusive aquellas efectuadas de forma extemporánea.
- En el presente cuadro se presenta la totalidad de consultas realizadas, inclusive si estas resultaran teniendo idéntica respuesta a las planteadas por otro postor desde otro enfoque o redacción.
- Las consultas se han organizado sin necesidad de revelar el o los postores que las plantearon.

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
1	Página 108 - Tipos de Mensajes	¿Existe la posibilidad de implementar un flujo de mensajes adicional a los del requisito?	Afirmativo, siempre que cumpla con los requisitos funcionales establecidos en las Bases del Concurso.	No
2	Página 30 - STE	¿Hay algún esquema de mensaje (esquema XML) actualmente en uso que se pueda compartir?	Negativo. El postor debe sujetarse a las condiciones de las Bases del Concurso. La información será facilitada al postor a quien se otorgue la Buena Pro.	No
3	Página 23 - Ítem 4.1	En el párrafo es mencionado que la actualización de la base de dato local es de responsabilidad de los concesionarios, pero no hay referencia por medio de mensaje. ¿La actualización será solo por archivos : números a portarse y números que retornan?	El postor puede definir los mecanismos que considere, siempre que permita la trazabilidad y la verificación de su cumplimiento. Ver. Numeral 4.3.1.	No
4	Página 124 - Anexo 7	¿Es posible compartir ejemplos de formato de datos de las bases del sistema en la forma en que serían exportados para la migración?	Negativo. Dicha información será proporcionada al postor ganador. Ahí, se deberá definir el formato de datos, el mecanismo para el acceso y transferencia de datos, entre otros.	No
5	Página 64 - Ítem 4.5.7 - Migración	¿Cómo se dará acceso a los datos del sistema para realizar el estudio de migración?	Coordinaciones entre el postor ganador y el vigente ABDPC.	No



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
6	Página 31 - Ítem 4.3.3.1	El concesionario va a disponibilizar una API para verificación del documento de Identificación legal?	No. La validación le corresponde al concesionario. Así, la consulta previa es enviada por el ABDPC después de haber realizado las validaciones exigibles por la normativa vigente.	No
7	Página 64 - Ítem 4.5.7 - Migración	¿Cuál es el proceso de limpieza de datos que se debe realizar antes de la migración?	La limpieza de datos es una actividad que le corresponde al vigente ABDPC.	No
8	Página 65 - Ítem 5	¿El precio "del Acceso a la información de numeración portada por parte de empresas distintas a los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones" es libre para definición por ABDPC? Como y cuando debemos presentar?	Este precio es determinado libremente por el ABDPC. No forma parte de la propuesta económica en el concurso. Ver. Numeral 5. Condiciones económicas.	No
9	Página 65 - Ítem 5	¿Hay algún desencadenante de actualización anual de precios debido a actualización financiera de costos\compensación de inflación?	Negativo.	No
10	Página 20 - Ítem 3.2 - Solvencia Financiera	El edital menciona "El Postor, o sus miembros en caso de Consorcio, deberán presentar copia de sus estados financieros auditados correspondiente al año 2022, o con cierre dentro de este último año (2022) de ser éste el más reciente que se posea...". Si la empresa presenta una carta de un auditor independiente confirmando que se está trabajando para finalizar los estados financieros de 2022, ¿es posible/se aceptará presentar los estados financieros auditados de 2021 para cumplir con este punto?	Negativo. Ceñirse a lo establecido en las Bases, Numeral 3.2.	No
11	Página 21 - Ítem 3.4 - Experiencia	El tiempo total exigido es 4 años y el mínimo de 2 países donde se presta/prestó servicio referente a portabilidad. ¿Soma o tiempo de experiencia en cada país o debe tener experiencia en los dos países por al menos 4 años en cada?	La suma total de experiencia en países distintos debe sumar al menos 4 años.	No
12	Página 55 - 4.4.1.6 - Alojamiento de los equipos y sistemas	¿El punto de acceso en Perú puede usar Cloud (AWS Perú)?	Afirmativo. Conforme lo indicado en el numeral 4.4.1.6 de las Bases, el punto de acceso debe estar en un punto común y neutral en territorio peruano (punto físico); punto al cual se conectará los operadores en el país; siendo que la Base de Datos Centralizada Principal (BDPC) puede estar en cualquier lugar del mundo.	No



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

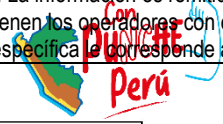
Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
13	Página 57 - 4.4.4.2 - Enlaces dedicados	¿Es posible usar VPN en lugar de enlaces dedicados? De no ser así, ¿los costos son responsabilidad del concesionario?	El uso de VPN es posible siempre que ello no implique no contar con el respaldo de las comunicaciones, conforme se estipula en la sección 4.4.4 de las Bases. En estas se indica que el postor debe prever el respaldo de las comunicaciones, debiendo contemplar para tal fin, al menos: a) la provisión de los servicios a través del internet; b) la provisión de los servicios a través de enlaces dedicados instalados por los concesionarios (los concesionarios asumen los costos). Cabe señalar que, actualmente el ABDCP tiene conexión vía enlace dedicado y como contingencia un enlace VPN. Se esperaría contar con al menos los mismos sites.	No
14		¿Cuál es el plazo de validez para la presentación de documentos y declaraciones? ¿30 días a partir de la fecha de presentación de la propuesta	Validez: Ceñirse a lo previsto en los numerales 2.2.2.b., 2.2.2.c, y 3.4. segundo párrafo. Vigencia: Ceñirse a lo indicado en 2.6.3.	No
15		En cuanto al contrato, ¿las conversaciones tendrán lugar ahora o en el momento de la firma?	No existe conversación alguna con los postores hasta la convocatoria de presentación de sobres.	No
16	4.2.1.5 - Base de Datos de Documentación	¿Por cuál medio el ABDCP recibirá estas informaciones?	A través del STE, el mismo que se implementa sobre la conexión entre el operador y el ABDCP, conforme a lo indicado en el numeral 4.3.1 de las Bases.	No
17	Página 48 - b.9 Programación de ejecución de la Portabilidad. -	¿Cómo es que el Concesionario Receptor envía la programación de Ejecución de la Portabilidad a la ABDCP? Si fue por mensajería, cual es el tipo de la mensaje?	Con relación a cómo es que el concesionario envía la programación de portabilidad al ABDCP es por mensajería. El formato debería ser AAAAMMDDHHMSS. Para el caso de solicitudes de portabilidad procedentes, corresponde su programación de ejecución de portabilidad, por lo cual el Concesionario Receptor remite el listado de números a portarse al ABDCP. El ABDCP realiza la programación respectiva siempre que hayan sido presentadas por el Concesionario Receptor de manera oportuna, como se indica en el numeral b.9 de 4.3.3.1 de las Bases. La información es remitida a través de la conexión que tienen los operadores con el ABDCP. Su implementación específica le corresponde al postor.	No



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
18	Página 50 - E) HABILITACIÓN Y DESHABILITACIÓN DEL SERVICIO.	"...El Concesionario Receptor y el Concesionario Cedente, como máximo a las 08:00 horas del día programado para ejecutar la portabilidad, están obligados a comunicar al ABDPC la fecha y hora dentro de la ventana de cambio en que procedió a habilitar y deshabilitar en su red, según corresponda, el número telefónico portado." Esta comunicación ocurrirá hasta las 08 horas del mismo día de la ventana (entre la 00h e 06h)?	Afirmativo	No
19	Página 51 - E) HABILITACIÓN Y DESHABILITACIÓN DEL SERVICIO. -	"..El ABDPC pondrá esta información a disposición de todos los Concesionarios y del OSIPTEL como máximo a las 10:00 horas del mismo día en que recibe la comunicación del Concesionario Receptor...." La información se pondrá solo por medio de Reporte? No hay la necesidad de generar un archivo o mensajería para el OSIPTEL y Concesionarios?	No está definido; no obstante, corresponde al Postor ofertar una solución específica para el requerimiento funcional.	No
20	Página 50-51 - F) CANCELACIÓN DE SOLICITUD DE RETORNO REQUERIDAS POR ERROR, PARA EL CASO DE "EXPIRACIÓN DEL CONTRATO"	"...Una vez realizada la verificación, el STE deberá realizar lo siguiente: Registrar la cancelación del retorno en el registro de los números solicitados de la BDPC y realizar el retorno de la numeración a este concesionario. Esto deberá ser realizado a más tardar a las 20:00 horas del día calendario para el que se solicitó el retorno. Excepcionalmente, el concesionario solicitante podrá remitir la solicitud de cancelación de retorno al ABDPC a más tardar un día luego de la fecha programada, a efectos que el ABDPC realice la evaluación y atención de la solicitud..." Con esto comprendemos que la cancelación puede ocurrir antes de la ventana cuanto después, cuando el servicio ya fue retornado, correcto?	Conforme se indica en las bases, en su sección 4.3.3 literal F), la cancelación puede solicitarse hasta las 18:00 horas del día calendario siguiente a la fecha en que el ABDPC recibió el mensaje de solicitud de retorno que justamente se desea cancelar (luego de la ventana de cambio). Excepcionalmente, podrá solicitarse un día luego de la fecha antes indicada, con el objeto de que el ABDPC pueda realizar el análisis del caso.	No
21	Página 54 - 4.3.6 - (xiii)	"(xiii) Brindar las facilidades necesarias para que el OSIPTEL y los concesionarios cuenten con la información de las actualizaciones de la numeración y de los códigos de enrutamiento." La numeración y códigos de enrutamiento son administrados por OSIPTEL? Cuál es el medio para recibimiento de estas informaciones?	1. La numeración y códigos de enrutamiento son administrados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). 2. El medio es propuesto por el postor.	No



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
22	4.5.6 Soporte Técnico, pág. 67	Dice: "El Centro de Atención operará en un esquema de 24 x 7, y contará con un registro de todas las llamadas que se reciban" Pregunta: ¿Por cuánto tiempo se deben guardar los registros de llamadas?	El ABDPC está obligado a conservar cualquier registro durante todo el tiempo que dure el contrato hasta su transferencia al nuevo ABDPC.	No
23		¿Cuál es el volumen de consultas previas, rechazos y retornos anuales para el 2021 y 2022?	Revisar Bases del Concurso (estadísticas periodo julio 2018-enero 2023). También puede revisar información estadística de portabilidad publicada en Punku del OSIPTEL. ( <a href="https://punku.osiptel.gob.pe/">https://punku.osiptel.gob.pe/</a> ), sección "Datasets PUNKU"	No
24		¿Cuál es la distribución de líneas asignadas por operadores?	Dicha información puede ser obtenida del Portal Punku ( <a href="https://punku.osiptel.gob.pe/">https://punku.osiptel.gob.pe/</a> ), sección "Datasets PUNKU"	No
25		Por favor explicar cómo se deben usar las siguientes Alarmas, Fórmulas y temporizadores. Por ejemplo ¿las alarmas serán enviadas al receptor/Donante? Si es así, ¿en qué formato?	Las alarmas indicadas corresponden a la implementación de las funcionalidades del sistema. Estas son enviadas para alertar una determinada situación que pueda restringir la portabilidad en cuanto se superen los límites en los plazos para la programación, ejecución, envío de respuestas, retorno, etc. El formato deberá ser definido por el postor que realiza la implementación. Considerar que dicha información es <u>referencial</u> como se indica en el "ANEXO 4: CATÁLOGO DE DATOS REFERENCIAL".	No
26	Numeral 3.4 Experiencia Páginas 20 y 21	Confirmar que la expresión: "Los Postores deberán contar con experiencia en la prestación de servicios como administrador de la base de datos centralizada para la portabilidad numérica, en por lo menos dos (02) países distintos, con al menos cuatro (04) años de experiencia en total.", el postor podrá presentar experiencia de Perú y de otro país diferente.	Afirmativo	No





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
27	2.5 Cronograma del Concurso “Entre el 7 de junio al 9 de junio de 2023”	Considerando que el gobierno peruano ha declarado feriado el 7 de junio, confirmar cómo quedaría el cronograma del concurso.	Sujetarse a la Circular N° 01-2023.	No
28	Numeral 3.4 Experiencia Página 21	“Los certificados deben ser presentados en original o copia apostillada”. Aclarar si los certificados de otros países deben ser también Apostillados aunque se presente el original. En el caso de contar con un original en PDF firmado digitalmente, ¿se debe apostillar una copia para la entrega física del sobre n°1 o es suficiente con incluir en el pendrive el PDF original	En estos casos, deberá entregar el documento impreso y su original en dispositivo óptico.	ACTUALIZAR BASES. "3.4. Experiencia ... (...) En caso que los certificados hayan sido emitidos de forma digital, los postores presentarán los documentos originales en una carpeta en el dispositivo óptico en el cual presentarán su propuesta y adicionalmente se incluirá el documento impreso, con la indicación que su original es digital. Se precisa que los certificados emitidos en forma digital deben contar con firma digital del emisor; en su defecto, debe contar con la legalización respectiva."





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
29	Numeral 4.3.1.1 Página 27	De acuerdo a la siguiente descripción: “La Base de Datos Histórica deberá tener la capacidad de almacenar las transacciones por un periodo de tres (3) años. Cabe destacar que existe la posibilidad de tener varios registros para una solicitud...”, confirmar que la base de datos histórica a 3 años no será almacenada por el postor ganador del concurso.	El postor ganador debe almacenar la totalidad de la información histórica. Se espera que de disposición inmediata debe ser 3 años, mientras que la totalidad de la información histórica debe encontrarse a disposición del OSIPTEL. Se precisará en las Bases.	ACTUALIZAR BASES. Segundo párrafo, debajo de la tabla debe decir: "4.3.1.1. (...) La Base de Datos Histórica deberá permitir: i) mostrar reportes masivos a través de las aplicaciones de reporte por un periodo mínimo de tres (3) años; sin perjuicio de algún eventual reporte que se efectúe a solicitud del OSIPTEL o las empresas concesionarias que lo requieran. ii) atender consultas por Número Telefónico para la totalidad de la información histórica o por el periodo que defina el OSIPTEL. Cabe destacar que existe la posibilidad de tener varios registros para una solicitud, dado que se puede tener varios Números Telefónicos por solicitud."
30	Numeral 4.3.1.1 Página 27	En relación al párrafo: “Asimismo, el Postor deberá permitir que el OSIPTEL tenga acceso de consulta y descarga de todos los registros de la Base de Datos Histórica.”, por favor confirmar que la descarga será en formato CSV.	Afirmativo. Considerar que es el postor quien propone el formato en su oferta.	No
31	Numeral 4.3.1.4 Página 29	De acuerdo a la siguiente expresión: “La Base de Datos Administrativa deberá tener la capacidad de almacenar y actualizar todos los registros de los números telefónicos portados. Esta información deberá generarse diariamente de lunes a domingo (incluye feriados).”, confirmar que estará disponible desde las 10am y que se compartirá vía SFTP en directorios exclusivos para cada operador.	Afirmativo. Considerar que es el postor quien propone el formato en su oferta.	No



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
32	Numeral 4.3.1.5 Página 29	En relación al siguiente párrafo “Esta Base de Datos, se almacenará por un período mínimo de treinta y seis (36) meses siguientes finalizado el proceso de Portabilidad.”, confirmar que los datos solo se almacenarán por 36, luego de los cuales se borrarán sin opción a recuperación.	Se almacenará de manera permanente	ACTUALIZAR BASES. Segundo párrafo, debajo de la tabla debe decir: "Esta Base de Datos, se almacenará de manera permanente."
33	Numeral 4.3.2 Página 30	En relación a la expresión “El Postor deberá de dar el acceso a los concesionarios del servicio público móvil y del servicio de telefonía fija a determinada información de la base de datos,” listar y describir detalladamente cada una de las opciones de acceso que tendrán los operadores.	Para este punto específico (sección 4.3.2), el acceso es a la información de la Vista de Números en Proceso indicada en la sección 4.3.2.1; sin perjuicio de otros accesos que son indicados en las Bases. Como se indica: "El acceso a esta vista es para todos los concesionarios del servicio público móvil y del servicio de telefonía fija y sólo para los registros cuyo valor en el campo "Estado Solicitud" tenga los valores: "Objetado", "Rechazado por ABDCP", "Procedente de ABDCP" y "Programado"."	No
34	Anexo 6 Numeral 1.11 Página 123	Confirmar que el dato de entrada para el reporte "Permanencia en el operador" es el número de la línea.	Afirmativo	<b>ACTUALIZAR BASES.</b> Anexo 6, Formato 1.11 Cambio de Operador: - Incluir en el formato como primer campo el Número Telefónico.
35	Numeral 4.3.6 Página 54 Numeral romano (XIV)	Confirmar que la consulta del estado del número telefónico será una página web externa y que podrá ser invocada desde la página web institucional de Osiptel.	Afirmativo	No
36	Numeral 4.3.4 Página 51	Confirmar que los reportes para los operadores estarán disponibles vía SFTP para que ellos los puedan descargar a demanda.	Afirmativo. Considerar que es el postor quien lo propone en su oferta.	No
37	Numeral 4.3.3 Página 31	Respecto a la expresión: "... a través de un aplicativo web que deberá suministrar el ABDCP para aquellos concesionarios que así lo soliciten. ...". Confirmar que se refiere a darle acceso a un aplicativo web que el administrador del ABDCP disponibilizará desde sus servidores.	Afirmativo. Actualmente, existen 2 perfiles: Perfil Consulta: Sólo tiene acceso a visualizar las transacciones; y, Perfil Administrador: Puede hacer consultas y realizar transacciones.	No





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
38	Literal F) CANCELACIÓN DE SOLICITUD DE RETORNO REQUERIDAS POR ERROR, PARA EL CASO DE “EXPIRACIÓN DEL CONTRATO” Página 50	Según el párrafo: “F) CANCELACIÓN DE SOLICITUD DE RETORNO REQUERIDAS POR ERROR, PARA EL CASO DE ‘EXPIRACIÓN DEL CONTRATO’” Confirmar que la cancelación de solicitud de retorno solo se puede ejecutar una vez pasada la ventana de cambio. Confirmar que los retornos generados pasada las 22:00 horas tienen como límite de cancelación de retorno hasta las 18:00 horas del día siguiente +1. Explicar cómo se notifica a los operadores que se está cancelando un retorno para temas de enrutamiento.	Consulta 1: afirmativo. Explicación solicitada: Ceñirse a lo indicado en el numeral 4.3.3 literal f de las Bases del Concurso.	No
39	Literal F) CANCELACIÓN DE SOLICITUD DE RETORNO REQUERIDAS POR ERROR, PARA EL CASO DE “EXPIRACIÓN DEL CONTRATO” Página 51	Explicar la expresión ‘Registrar la cancelación del retorno en el registro de los números solicitados de la BDCP’. Confirmar que la expresión ‘Esto deberá ser realizado a más tardar a las 20:00 horas del día calendario para el que se solicitó el retorno.’, se refiere a una ventana de ejecución, de ser el caso especificar si se debe considerar un nuevo fichero. Explicar la expresión ‘Excepcionalmente, el concesionario solicitante podrá remitir la solicitud de cancelación de retorno al ABDCP a más tardar un día luego de la fecha programada, a efectos que el ABDCP realice la evaluación y atención de la solicitud’, con respecto a la hora límite para aceptar el mensaje cancelación (18.00 horas).	Se atiende lo requerido: i) “Registrar la cancelación del retorno en el registro de los números solicitados de la BDCP”, se refiere a registrar la transacción en la Base de Datos de portabilidad, con fines de garantizar la correspondiente trazabilidad. ii) “Esto deberá ser realizado a más tardar a las 20:00 horas del día calendario para el que se solicitó el retorno.”, se refiere al plazo en que la cancelación del retorno se realiza. Respecto al empleo de un nuevo fichero, es lo mínimo esperado, aunque corresponde al postor proponer la solución específica. iii) “Excepcionalmente, el concesionario solicitante podrá remitir la solicitud de cancelación de retorno al ABDCP a más tardar un día luego de la fecha programada, a efectos que el ABDCP realice la evaluación y atención de la solicitud”: contempla excepcionalmente un día adicional para la presentación de la solicitud de cancelación de retorno, hasta las 18:00 horas de manera correspondiente.	No





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
40	Montos tope Retribución Fija y Variable	Al estar estableciendo un monto tope por transacción y también en la retribución fija, se está estableciendo un monto fijo máximo para la totalidad del proyecto por 5 años, lo que genera un riesgo ya que esto limita también la calidad de servicio y operación. Solicitamos se revise o evalúe el incremento del monto tope de la retribución variable y retribución fija teniendo en cuenta que esta cifra (20.000 soles) es una cuarta parte de lo que se está pagando en el contrato actual, lo que hace inviable un proyecto de las mismas calidades de servicio y cumplimiento.	Ceñirse a lo establecido en las Bases del Concurso.	No
41	Formato N° 9	El formato no incluye campo para indicar la retribución mensual fija ni por el acceso a la información de numeración portada por parte de empresas distintas a los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones. ¿En qué formato se deben presentar ambas cifras?	No corresponde presentar dichos valores. La retribución fija no es materia de la propuesta económica. En el caso del acceso a la información de numeración portada, lo determina libremente el ABDGP, en el contrato específico con el solicitante.	No
42	Numeral 5. CONDICIONES ECONÓMICAS.	¿El acceso a la información de numeración portada por parte de empresas distintas a los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones debe ser cotizado en Soles Peruanos o puede ser en Dólares Americanos?	La moneda a cobrarse por el acceso a dicha información debe ser convenida entre el solicitante y el ABDGP.	No
43	Numeral 3.2 Solvencia financiera	“El Postor, o sus miembros en caso de Consorcio, deberán presentar copia de sus estados financieros auditados correspondiente al año 2022, o con cierre dentro de este último año (2022) de ser éste el más reciente que se posea” Nuestros estados financieros del 2022 no estarán auditados hasta mediados de este año, por favor confirmar si es posible presentar los estados financieros de 2022 (Balance y Cuenta de Resultados) firmados por el Responsable de Contabilidad y pendientes de auditar y presentar los del 2021 auditados. Valorar si podemos presentar los estados de 2022 posteriormente a la entrega de la propuesta cuando ya se encuentren auditados.	A falta de Estados financieros auditados del año 2022, con cargo a regularizar, durante la etapa de registro de postores se aceptará, excepcionalmente, los siguientes documentos: (i) una carta del auditor independiente declarando la auditoría en curso, (ii) los estados financieros auditados del año 2021 y (iii) los estados financieros no auditados del año 2022. El postor deberá entregar los estados financieros auditados del año 2022 a más tardar el 31 de julio de 2023.	<b>ACTUALIZAR BASES.</b> "3.2. Solvencia (...) A falta de Estados financieros auditados del año 2022, con cargo a regularizar, durante la etapa de registro de postores se aceptará, excepcionalmente, los siguientes documentos: (i) una carta del auditor independiente declarando la auditoría en curso, (ii) los estados financieros auditados del año 2021 y (iii) los estados financieros no auditados del año 2022. El postor deberá entregar los estados financieros auditados





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
				del año 2022 a más tardar el 31 de julio de 2023."
44	Garantía de Seriedad de la Oferta	Sírvase precisar el monto correcto de la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, considerando que, de acuerdo al numeral 3.7. se indica USD \$ 250,000.00 mientras que en el Formato N° 7 se indica UDS \$ 500,000.00	Considerar el valor de US\$ 250000.00	<b>ACTUALIZAR BASES</b> F7 debe decir: "Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250 000.00)"
45	Garantía de Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento	Sírvase confirmar que el FORMATO N° 7: MODELO DE CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA y FORMATO N° 8: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, serán considerados únicamente como modelos, pudiendo los participantes y proveedor presentar la Carta Fianza, según el formato que corresponda a cada Entidad financiera, siempre que cumpla con ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, y emitida por un banco nacional o por un banco internacional de primera categoría de acuerdo a la lista emitida por el Banco Central de Reserva del Perú, Circular N° 002-2023-BCRP del 18 de enero de 2023.	Considerar el diseño de los Formatos 7 y 8 como referenciales. Sin embargo, la presentación de las fianzas es obligatoria.	No
46	Garantía de Fiel Cumplimiento	De acuerdo al numeral 3.8 de las bases el Adjudicatario debe presentar una carta fianza en original a favor de cada uno de los concesionarios con los que suscriba los Contratos, por los importes que se indican a continuación: Figura, Abajo. En este caso, OSIPTEL brindará la información actualizada correspondiente de la cantidad de líneas en servicio por cada concesionario, a efectos de determinar el monto de garantía que corresponda a cada concesionario. Sírvase precisar	Información referencial, sírvase revisar Punku	No
47	Responsabilidad	Conforme a la cláusula vigésimo segunda de la Proforma del Contrato, el Administrador será responsable del pago de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar, por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la prestación de sus	Negativo. La exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor debe sujetarse conforme a lo estipulado en la Cláusula vigésimo cuarta.	No



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
		servicios y ejecución o inejecución de sus obligaciones previstas en la normativa vigente y en el presente Contrato y las Bases del Concurso. En ese sentido, entendemos que, además de los daños y perjuicios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, se encuentran excluidos de responsabilidad los daños y/o perjuicios de carácter indirecto o consecuenciales, tales como pudieran ser, de manera enunciativa pero no limitativa, lucro cesante, la pérdida de beneficios o de expectativas de beneficios, pérdida de utilidades previstas o esperadas, entre otros. Sírvase precisar		
48	Documentos para suscripción del contrato:	Conforme al literal b) numeral 2.9 de las bases, se indica que el postor debe presentar la suscripción del contrato (persona jurídica), el Testimonio otorgado Conforme al literal b) numeral 2.9 de las bases, se indica que el postor debe presentar la suscripción del contrato (persona jurídica), el Testimonio otorgado por Notario Público del Perú de la escritura pública donde conste que la empresa se encuentra registrada en el Perú. Solicitamos que se precise que a efectos de cumplir con dicho documento se podrá presentar la copia literal de constitución de la empresa o sucursal en el Perú.	Afirmativo	No



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
49	Sección 2.5	En el proceso de selección, se requiere el cumplimiento de los requisitos de capital social, estados financieros auditados y otros documentos (certificaciones de entidades privadas o gubernamentales), que los postores tendrían que cumplir obligatoriamente para que sus propuestas económicas sean evaluadas. En ese sentido, adecuar la situación actual de los postores, con el fin de cumplir con los requisitos de proceso, tomará un plazo de días adicional; debido a que las gestiones pertinentes escapan al control de la empresa (trámites ante entidades gubernamentales y privadas, auditor contable, etc.).	Sujetarse a lo dispuesto en la Circular N° 001-2023	Conforme a la Circular N° 001-2023



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
50	Sección 2.6.1	<p>2. En el numeral 2.6.1 sobre "Forma de presentación" de las Bases (Pág. 15), se indica:</p> <p>“Los Postores deberán presentar su propuesta por escrito en idioma castellano, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente foliada y debidamente suscrito (firma o visto) por el representante Legal del Postor en cada folio.</p> <p>Los documentos en idioma distinto al castellano deberán ser acompañados por su correspondiente traducción simple (en original o fotocopia), acompañando la declaración jurada respectiva, según el Formato N° 10, Los folletos técnicos o manuales de instrucción de equipos podrán ser entregados en inglés, sin requerir de traducción.”</p> <p><u>Consulta</u> ¿La firma de la propuesta y formatos podría ser digital?</p> <p>Agradeceremos indicar si la traducción simple debe realizada por un traductor peruano identificado y colegiado.</p>	<p>1. Afirmativo, siempre que presente impreso y el original con firma digital en dispositivo óptico (USB).</p> <p>2. La traducción simple puede ser realizada por cualquier traductor. Para efectos del proceso, basta con remitir el original, su traducción y completar el Formato 10 (numeral 2.6.1. de las Bases)</p>	<p>ACTUALIZAR BASES.</p> <p>"2.6.1. Forma de presentación (...). En caso se utilice firma digital, los postores presentarán los documentos originales en una carpeta en el dispositivo óptico en el cual presentarán su propuesta y adicionalmente se incluirá el documento impreso, con la indicación que su original es digital."</p>



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
51	Sección 2.6.3	<p>En el numeral 2.6.3 sobre "Validez y Vigencia de la oferta" de las Bases (Pág. 15), se indica: "Las ofertas que presenten todos los Postores deberán tener validez hasta la fecha de suscripción de los Contratos por el Adjudicatario, según el Cronograma del Concurso"</p> <p><u>Consulta</u> ¿Es necesario presentar algún documento adicional para acreditar la validez de la oferta? ¿Cómo debe presentarse la información a efectos de que sea evaluada por el Comité?</p>	No es necesario la presentación de documento adicional para acreditar la validez de la oferta. En ese sentido no se requiere indicar cómo debe presentarse algún documento al respecto.	No



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
52	Sección 3.2	<p>4. En el numeral 3.2 sobre "Solvencia Económica" de las Bases (Pág. 20), se indica:</p> <p>“Sin perjuicio de ello, en el caso de Consorcios en las que participen dos o más Empresas Vinculadas, estas empresas podrán cumplir con el referido requisito presentando lo copia de los mencionados estados financieros auditados, de solo una de ellas; sin embargo, la(s) otra(s) empresa(s) deberá(n) presentar sus estados financieros aun cuando no se encuentran auditados.”</p> <p><u>Consulta</u></p> <p>En caso de dos empresas vinculadas que conforman un consorcio, solo una de ellas podría presentar estados financieros auditados y la otra empresa sus estados financieros sin auditar, ¿cómo debe presentarse la información a efectos de que sea evaluada por el Comité? ¿Es necesario presentar algún formato adicional para acreditar la vinculación de las empresas del consorcio?</p>	<p>La información de estados financieros deberá ser presentada según las disposiciones establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. Por otro lado, no se requiere presentar un formato adicional a los Formatos N° 3 y N° 4 para acreditar la vinculación de empresas-</p>	No





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Sección 3.2

En el numeral 3,2 sobre "Solvencia Económica" de las Bases (Pág. 20), se indica:

"El Postor deberá acreditar contar con un capital social de por lo menos Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2 000 000.00) o su equivalente en moneda nacional, monto mínimo que no podrá ser reducido durante la vigencia de los Contratos. En caso de Consorcio, el referido importe podrá ser alcanzado por la suma del capital social que acrediten sus miembros."

Consulta

¿Este punto sobre el capital social se acredita solo con la copia de los estados financieros de las dos empresas que conformaran un consorcio? Agradeceremos confirmar.

En caso de que los estados financieros de las dos empresas que conforman un consorcio se encuentren en moneda distinta a Dólares de las Estados Unidos de América, esto es Reales (Brasil) y Soles, ¿Cómo el Comité de Portabilidad se realizaría la verificación del requisito de capital social de US\$ 2 000 000,00 Dólares de los Estados Unidos de América?

¿Es necesario presentar algún documento adicional con la conversión del capital social de cada empresa del Consorcio a Dólares Estados Unidos de América? De ser así, ¿qué tipo de cambio debería utilizarse? ¿cómo debe presentarse la información a afectos de que sea evaluada por el Comité?

El capital social se acredita con la presentación de una copia de los estados financieros auditados del Postor y de sus miembros, en caso de Consorcio, y/o de una Empresa Vinculada, si así lo requiere el Postor, cumpliendo para tal efecto las disposiciones establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.

La verificación del cumplimiento de requisito de capital se realizará empleando el tipo de cambio venta (moneda local/dólar) publicado por el Banco Central del país en el cual se auditaron los estados financieros a la fecha de evaluación de la propuesta. En tal sentido, no es necesario presentar algún documento adicional con la conversión del capital social de cada empresa.

No

53



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Sección 3.4

6. En el numeral 3.4 sobre "Experiencia" de las Bases (Pág. 21), se indica:  
"Para acreditar la experiencia, el Postor deberá presentar certificaciones expedidas en su favor o en favor de las Empresas Vinculadas, por las entidades de los países en los que haya prestado o preste sus servicios, sean éstas organismos gubernamentales u operadores de telecomunicaciones, las cuales no podrán tener más de un (1) año de antigüedad. Tales certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad declarante. Los certificados deben ser presentados en original o copia apostillada. Excepcionalmente, en la sesión de apertura del Sobre N° 1 se podrán presentar los certificados en copia simple, siempre que en los cinco (5) días hábiles siguientes, presente por la mesa de partes del OSIPTEL el original o la copia apostillada del certificado respectivo; de no hacerlo, el Postor respectivo quedará descalificado".

Consulta

Solicitamos indicar si aceptarán las certificaciones de experiencia con firma digital, provenientes de país extranjeros. Por favor, explicar el término "Los certificados deben ser presentados en original!", tiene relación con la firma del documento.

Afirmativo. En estos casos, deberá entregar el documento impreso y su original generado digitalmente en dispositivo óptico.

**ACTUALIZAR BASES**  
"3.4. Experiencia ... (...) En caso que los certificados hayan sido emitidos de forma digital, los postores presentarán los documentos originales en una carpeta en el dispositivo óptico en el cual presentarán su propuesta y adicionalmente se incluirá el documento impreso, con la indicación que su original es digital. Se precisa que los certificados emitidos en forma digital deben contar con firma digital del emisor; en su defecto, debe contar con la legalización respectiva."

54



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Sección 3.5

En el numeral 3.5 sobre "Nacionalidad de las Bases" (Pág. 21), se indica:

“En el caso de Consorcios, el contrato de consorcio deberá ser elevado a escritura pública ante Notario Público del Perú y el poder del representante legal del Consorcio deberá encontrarse inscrito en la Oficina Registral de Lima y Callao, a más tardar para el momento de suscripción de los Contratos. El domicilio del Consorcio que resulte Adjudicatario, debe encontrarse en la ciudad de Lima.”

Consulta

De acuerdo con el artículo 43° de la Ley General de Sociedades, los contratos asociativos no están sujetos a inscripción en el Registro; por tanto, el contrato de consorcio no es un acto inscribible.

En virtud de ello, el poder del representante legal del Consorcio no podría ser Inscrito en la Oficina Registral de Lima y Callao.

Agradeceremos indicar a qué se refiere cuando indica que el poder del representante legal del Consorcio deberá encontrarse Inscrito en la Oficina Registral de Lima y Callao. Aclarar si refiere a que el representante legal del Consorcio debe tener facultades inscritas en las partidas registrales de las dos empresas que conforman el Consorcio.

Lo referido en el tercer párrafo del numeral 3.5 de las Bases, debe entenderse de la siguiente manera: "En el caso de Consorcios, el contrato de consorcio deberá consignar las firmas legalizadas ante Notario público del Perú de cada uno de sus apoderados o de sus representantes legales, de cada uno de los integrantes del consorcio. El poder del o los representantes legales del Consorcio, deberán encontrarse inscritos en la Oficina Registral de Lima y Callao, en las respectivas partidas registrales de las empresas que integran el consorcio, a más tardar para el momento de suscripción de los Contratos. El domicilio del Consorcio que resulte Adjudicatario, debe encontrarse en la ciudad de Lima."

**ACTUALIZAR BASES**  
"En el caso de Consorcios, el contrato de consorcio deberá consignar las firmas legalizadas ante Notario público del Perú de cada uno de sus apoderados o de sus representantes legales, de cada uno de los integrantes del consorcio. El poder del o los representantes legales del Consorcio, deberán encontrarse inscritos en la Oficina Registral de Lima y Callao, en las respectivas partidas registrales de las empresas que integran el consorcio, a más tardar para el momento de suscripción de los Contratos. El domicilio del Consorcio que resulte Adjudicatario, debe encontrarse en la ciudad de Lima."

55



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Sección 3.7 y 3.8

8. En el numeral 3.7 sobre "Garantía de Seriedad de Oferta" de las Bases (Pág. 22), se indica:
"La referida carta fianza será emitida conforme con el Formato N° 7, como garantía de la validez, vigencia y seriedad de la oferta y los compromisos asumidos por el Postor durante el Concurso. La carta fianza deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, y deberá ser emitirá por un banco nacional o por un banco internacional de primera categoría de acuerdo a la lista emitida por el Banco Central de Reserva del Perú, Circular N° 002-2023-BCRP del 18 de enero de 2023, publicada en el portal web institucional del Banco Central de Reserva del Perú (Anexo N° 3)."

En el numeral 3.8 sobre "Garantía de Fiel Cumplimiento" de las Bases (Pág. 22), se indica:
"Los referidos cartas fianzas serán emitidas conforme con el Formato N° 8, como garantía de fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el Postor y el ABDCP asumen en las Bases, los Contratos y el marco normativo vigente; sin que su importe constituyo un límite o las penalidades o indemnizaciones por daño ulterior que puedan corresponder par los eventuales incumplimientos.

La carta fianza deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, y deberá ser emitida por un banco nacional o por un banco internacional de primera categoría de acuerdo a la lista emitida por el Banco Central de Reserva del Perú, según la Circular N! 002-2023-BCRP del 18 de enero de 2023, publicada en el portal web institucional del Banco Central de Reserva del Perú (Anexo N° 03)."

Consulta

Los Formatos N° 7 y 8 aluden a modelos de carta fianza antiguos, que no corresponde a los formatos estándar de cartas fianza de seriedad de oferta y fiel cumplimiento que

Corresponde al postor solicitar a su entidad financiera la emisión de la carta fianza bajo las condiciones requeridas en las bases. Sin perjuicio de ello, se aceptará la presentación de la carta fianza en la que se mencione únicamente la empresa que tramita la fianza. No obstante, se precisa que la responsabilidad de los integrantes es solidaria. Asimismo, se precisa que, si bien los formatos 7 y 8 son referenciales, debe guardarse indubitablemente la identidad del consorcio o alguno de sus miembros en representación del consorcio.

NO

56



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

emiten actualmente las Entidades bancadas peruanas. Por ejemplo, los términos que utilizan los Bancos actualmente son:

"Prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma de; ..y por un plazo que vencerá el.... de .... de a fin de garantizar; FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL DERIVADO DEL.....  
Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, por el sólo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o solo dicho de que la obligación garantizada ha sido Incumplida, siempre que dentro de su vigencia y hasta el decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento nos sea requerido su pago, necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, y dentro del horario de atención al público que el Banco tenga establecido en dicha oficina, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total."

Como se observa los formatos estándar de cartas fianza de seriedad de oferta y fiel cumplimiento que emiten actualmente las Entidades bancadas peruanas, no se incluye el término "ni división", y el texto en general es diferente al exigido en las Bases.

Agradeceremos indicar sí las cartas fianzas que emiten actualmente las Entidades bancadas peruanas, serán admitidas, puesto que son las que los postores podríamos conseguir en el mercado financiero peruano.



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
57	Reporte Histórico del volumen de transacciones. Pág. 125	En el archivo adjunto "Anexo - Bases.xlsx" tenemos las columnas: Cantidad de SP - Solicitud de Portabilidad, CP - Consulta Previa Cantidad de SR - Solicitud Rechaza El volumen de retorno no fue informado. ¿Cuál es el volumen de esta transacción?	Revisar Anexo - Bases.xlsx: ítem "Cantidad de SR", que corresponde a "Solicitudes de Retorno". Asimismo, información de las Bases (Anexo 4)	No
58	pág. 65 - ítem 5 - CONDICIONES ECONÓMICAS	Para la retribución variable "B.1 Consulta previa sobre el origen de la portabilidad", siempre se cobra un número de teléfono consultado, ¿incluso cuando se hace efectiva la solicitud de portabilidad?	La consulta previa (CP) es un proceso independiente de la solicitud de portabilidad (SP). Su cobro se realiza por cada transacción efectuada.	No
59		De acuerdo con el numeral 2.2.1 "Agentes Autorizados" cada Postor, podrá designar como sus agentes autorizados a efectos del Concurso hasta dos (02) personas naturales que tengan domicilio común en la ciudad de Lima o Callao. Al respecto, se consulta si es posible designar hasta tres (03) personas naturales.	Cefñirse a lo dispuesto en las Bases del Concurso	No



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



60



De acuerdo con el numeral 25.1 “Negociación” del Anexo 2 Contrato Modelo, “Cualquier conflicto o controversia que surja entre las partes con relación a la interpretación, ejecución, cumplimiento o cualquier otro aspecto relacionado a la validez o ejecución del presente Contrato será directamente negociado entre las partes o en forma asistida en un centro de conciliación autorizado conforme a la legislación de la materia, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la controversia, hecha por escrito por una de las partes”

Al respecto, se consulta lo siguiente:

2.1. Si las partes optan primero por la negociación y, a través de esta no llegan a un acuerdo dentro del plazo de treinta (30) días calendario, ¿resulta posible que luego acudan a un centro de conciliación dentro del mismo plazo de treinta (30) días calendario?

2.2. ¿Cuáles son las formalidades que existen para que las partes realicen la negociación, por ejemplo, lugar a celebrarse, modalidad (virtual o presencial), necesidad de emitir un acta u otro?

2.3. ¿El plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la controversia es para la duración de la negociación y/o proceso de conciliación, según sea el caso, o es que ese plazo es para que cualquiera de las partes pueda iniciar la negociación y/o proceso de conciliación, según corresponda?

Pregunta 1: Negativo. La negociación directa o asistida por conciliador tiene un plazo máximo de 30 días calendario. Posteriormente a este plazo se habilita la posibilidad de iniciar la vía arbitral.

Pregunta 2: Será determinada por el Comité de Portabilidad en su oportunidad.

Pregunta 3: Es el plazo para negociar o conciliar conflictos a controversias.

No







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
61		En el numeral "3.7 Garantía de Seriedad de la Oferta" indica que el importe de la carta fianza es de US\$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles) y que esta deberá ser emitida conforme el Formato N.º 7. Sin embargo, el Formato N.º 7 indica que esta carta fianza es por el importe de US\$ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles). Al respecto, solicitamos confirmar el importe de la Garantía de Seriedad de la Oferta por el monto de US\$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles).	Afirmativo. El valor es de US\$ 250,000.00. Se corrige error material.	ACTUALIZAR BASES F7 debe decir: "Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250 000.00)"
62		De acuerdo con el numeral 3.4 de las Bases "En el caso del Consorcio, el miembro que acredite el requisito de experiencia deberá incluir en el contrato de consorcio su obligación de aportar su experiencia y mantenerse como parte del Consorcio durante todo el plazo de vigencia de los Contratos y, en su caso, sus ampliaciones". Al respecto, se consulta lo siguiente: 4.1. ¿Solo un miembro puede acreditar el requisito de experiencia o resulta posible que sean todos los miembros del Consorcio los que aporten su experiencia y, en consecuencia, todos ellos declaren la obligación de aportar su experiencia? 4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el literal c) del numeral 2.9 de las Bases del Concurso, ¿el citado extracto del numeral 3.4 de las Bases implica que el Contrato de Consorcio debe ser presentado dentro del Sobre N.º 1 al momento de la presentación de las ofertas?	Pregunta 1: Uno o todos, según lo consideren los integrantes del consorcio. Pregunta 2: Afirmativo.	No



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
63		<p>En el "Formato No. 7" en la nota al pie de la página (8) se lee "En el caso de Consorcios, la carta fianza debe ser emitida en respaldo de cada uno de los miembros del consorcio mencionados expresamente o consignando expresamente el nombre de la empresa respectiva en su calidad de miembro del consorcio correspondiente".</p> <p>Al respecto, se consulta la posibilidad de poder presentar una carta fianza en la que se menciona únicamente la empresa del Consorcio que ha tramitado la fianza y una declaración jurada ante notaria en la que la empresa asume la responsabilidad de aportar el 100% de la fianza en nombre del Consorcio. Ello, debido a que los Bancos, normalmente, solamente aceptan mencionar en el documento el nombre de la empresa que ha tramitado la fianza con el Banco.</p>	<p>Afirmativo. Corresponde al postor solicitar a su entidad financiera la emisión de la carta fianza bajo las condiciones requeridas en las bases.</p> <p>Sin perjuicio de ello, se aceptará la presentación de la carta fianza en la que se mencione únicamente la empresa que tramita la fianza. No obstante, se precisa que la responsabilidad de los integrantes es solidaria. Asimismo, se precisa que, si bien los formatos 7 y 8 son referenciales, debe guardarse indubitablemente la identidad del consorcio o alguno de sus miembros en representación del consorcio.</p>	No
64		<p>En el numeral "3.2 Solvencia financiera" indica que se "deberán presentar copia de sus estados financieros auditados correspondiente al año 2022"</p> <p>Al respecto, se consulta la posibilidad de presentar los estados financieros del 2021, en caso de que los estados financieros auditados del 2022 no estén listos para el momento de la presentación de la oferta.</p>	<p>A falta de Estados financieros auditados del año 2022, con cargo a regularizar, durante la etapa de registro de postores se aceptará, excepcionalmente, los siguientes documentos: (i) una carta del auditor independiente declarando la auditoría en curso, (ii) los estados financieros auditados del año 2021 y (iii) los estados financieros no auditados del año 2022. El postor deberá entregar los estados financieros auditados del año 2022 a más tardar el 31 de julio de 2023.</p>	No



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
65		<p>En el numeral "3.8 Garantía de Fiel Cumplimiento" se indica que la cantidad de líneas en servicio (Fijas y/o Móviles) por Concesionario a ser tomada en cuenta para la emisión de la carta fianza de Fiel Cumplimiento y para sus renovaciones, será aquella más reciente que se considere para la determinación del importe a pagar por cada concesionario por concepto de Retribución Fija Periódica Mensual, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Undécima: Retribución, y en los Anexos I y II del Contrato. (Formato N° 8).</p> <p>Al respecto, se consulta si pueden proveernos la información de líneas en servicio para calcular el monto de las fianzas y de preferencia el cálculo del importe de las fianzas correspondientes a cada Concesionario.</p>	<p>Dicha información puede ser obtenida del Portal Punku (<a href="https://punku.osiptel.gob.pe/">https://punku.osiptel.gob.pe/</a>), sección "Datasets PUNKU". Se dispone de estadísticas de cantidad de líneas en servicio para los operadores del servicio móvil (reporte: "LÍNEAS MÓVILES EN SERVICIO") y "LÍNEAS FIJAS DE ABONADO EN SERVICIO" para el servicio fijo, debiéndose considerar que se tienen operadores del servicio móvil que a su vez prestan servicios fijos, por lo que corresponde su acumulación respecto a la cantidad de líneas en servicio. Ver de manera referencial el Cuadro N° 01, elaborado en base a dichos reportes. La información actualizada puede ser facilitada al postor ganador de la Buena Pro en la oportunidad en que lo solicite.</p>	NO



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

66

En el numeral "2.5 Cronograma del Concurso" después de la sesión de apertura del Sobre N.º 2 y notificación del otorgamiento de la Buena Pro (19-21 junio 2023) quedan solamente dos días hasta el 23 de junio para la entrega de las cartas fianzas de Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, el literal d) del numeral 2.9 de las Bases precisa que "para efectos de la suscripción de los contratos, el Adjudicatario deberá presentar el mismo día fijado para dicho acto (...) d) carta fianza en original correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a lo establecido en el numeral 3.8. Sin perjuicio de ello, este documento podrá ser entregado a los Concesionarios respectivos, como máximo hasta el término del plazo previsto para tal fin en el Cronograma del Concurso", con lo cual se agregan únicamente dos (2) días hábiles adicionales hasta el 27 de junio.  
Al respecto, se consulta la posibilidad de considerar un plazo mínimo de quince (15) días hábiles para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, computado desde la notificación del otorgamiento de la Buena Pro debido a que según se ha consultado con algunos Banco, el plazo de cuatro (4) días es insuficiente para tener listas las Garantías de Fiel Cumplimiento, máxime en el caso de una persona jurídica extranjera no domiciliada.

Se han ampliado los plazos. Revisar el Cronograma publicado en la Circular N° 001-2023

No



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
67		En la página 126 de las Bases del Concurso se indica como archivo adjunto el “Reporte Histórico de volumen de transacciones”. Al respecto, se solicita que por favor se proporcionen este documento, pues no se encuentra como parte de los adjuntos de las Bases.	La información está disponible en: <a href="https://www.gob.pe/institucion/osiptel/informes-publicaciones/4112231-proceso-de-seleccion-del-administrador-de-la-base-de-datos-centralizada-principal-del-peru">https://www.gob.pe/institucion/osiptel/informes-publicaciones/4112231-proceso-de-seleccion-del-administrador-de-la-base-de-datos-centralizada-principal-del-peru</a>	No
68		Por favor, agradeceremos proveer la siguiente información que nos requiere el Banco para identificar al beneficiario de la Garantía de Seriedad de Oferta: · Nombre: OSIPTEL · Dirección física · Correo electrónico: · Teléfono	Se precisa información requerida y complementaria: - Dirección OSIPTEL: Calle La Prosa 136. San Borja - Código Postal: 15036 - Correos electrónicos: sid@osiptel.gob.pe concursoportabilidad@osiptel.gob.pe - Teléfono de contacto: 0122513 Anexos 2301 (Erika Shihel, secretaria de Gerencia General), 2577 (Jorge Mori, miembro del Comité de Portabilidad)	No
69		De conformidad con lo indicado en el último párrafo del numeral 1.3 de las Bases, se consulta ¿qué valores agregados esperan obtener?	Corresponde al postor realizar la respectiva oferta, siendo que esta será evaluada y valorada (Sobre N° 01 y Sobre N° 02), conforme se especifica en las Bases.	No
70		De acuerdo con el numeral 2.2.2 de las Bases, cada Postor, al presentar el Formato N.º 1, podrá designar y presenta ante el Comité hasta dos (2) representantes legales, sin embargo, el numeral 5 del Formato N.º 1 solo consigna un espacio para “nombre del representante legal” Al respecto, se consulta lo siguiente: 16.1. En caso se quiera designar dos (2) representantes legales, ¿el nombre de ambas personas deberá consignarse en el mismo espacio brindado por el numeral 5 del Formato N.º 1? 16.2. En caso se quiera designar dos (2) representantes legales, ¿ambas personas deberán firmar en la segunda hoja del Formato N.º 1?	En caso la persona jurídica considere oportuno que sean 2 representantes legales quienes deben firmar el Formato 1, entonces, deberá remitir dos Formato 1. Cabe indicar que, aun cuando la persona jurídica haya designado 2 representantes legales, bastará con que 1 de ellos firme el Formato 1.	No





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
71		En el caso que la participación sea en Consorcio, se consulta si la información de los numerales 1 al 7 del Formato N.º 1 que será llenada por cada uno de los miembros del Consorcio, ¿se debe hacer dentro de un solo Formato N.º 1 o deben presentarse tantos Formatos N.º 1 como la cantidad de miembros del Consorcio?	El formato 1, del numeral 1 al 7, deberá ser llenado por cada uno de los miembros del Consorcio.	No
72		De acuerdo con el numeral 2.2.2. de las Bases, los documentos presentados en los Sobres N° 1 y N° 2 y, en general, todos los documentos que el Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por su o sus representantes legales que se encuentren debidamente facultados al efecto. Al respecto, se consulta si aquello implica que si, por ejemplo, se participara en Consorcio, y cada miembro del Consorcio designara a dos (2) representantes legales, necesariamente los dos (2) representantes legales de cada miembro del Consorcio tendrían que firmar los documentos presentados en los Sobres N.º 1 y 2 y, en general, todos los documentos? ¿O acaso es posible que solo un (1) representante legal de cada miembro del Consorcio firme los documentos presentados en los Sobres N.º 1 y 2?	Bastará con la firma de un representante legal del Consorcio.	No
73		De acuerdo con el numeral 2.6.3 de las Bases, las ofertas deberán tener validez hasta la fecha de suscripción de los Contratos por el Adjudicatario, según el Cronograma. Al respecto, se consulta si deberá presentarse algún tipo de declaración de dicha validez en el "FORMATO N° 9: PROPUESTA ECONÓMICA" o bastará con la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.	Las ofertas por sí mismas, al ser presentadas, se consideran con una validez hasta la fecha de suscripción de los Contratos por el Adjudicatario.	No





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
74		De acuerdo con el último párrafo del numeral 2.7.1 de las Bases, la documentación del Sobre N.º 1 será presentada adicionalmente en seis (6) copias en medio magnético o electrónico (memoria USB), en formato pdf. Al respecto, se consulta, si la memoria USB debe contener además de copias digitales escaneadas de los documentos originales, una copia en formato “pdf” exportado desde el procesador de texto para facilitarles la evaluación de la propuesta técnica. Asimismo, se consulta, si se trata de seis (6) copias en formato pdf., dentro de un (1) solo USB o se trata de seis (6) USB dentro de los cuales se encontraría una (1) copia de la oferta.	1. Afirmativo si es que, adicionalmente a cada documento, se cuenta con reconocimiento de texto. 2. Son seis (6) USB y en cada uno de ellos debe encontrarse la Oferta. Todo ello será parte integrante del Sobre 1.	No



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

75

Considerando que el literal b) del numeral 2.9 de las Bases se señala que: “En caso que el Adjudicatario sea una persona jurídica: Testimonio otorgado por Notario Público del Perú de la escritura pública donde conste: (i) en caso de personas jurídicas peruanas, que la empresa se encuentra registrada en el Perú, o (ii) en caso de personas jurídicas extranjeras, que la persona jurídica inscrita o sociedad en trámite de inscripción que suscribirá el Contrato es una Empresa Subsidiaria del Adjudicatario y, considerando que el numeral 3.5 de las Bases señala que “En el supuesto que la constitución de la persona jurídica que debe ser constituida no se encontrará inscrita en los Registros Públicos al momento de la suscripción de los Contratos, la misma deberá estar inscrita y ratificar dichos Contratos a más tardar dentro del plazo de dos (2) meses posteriores a su suscripción”.

Al respecto, se consulta si ¿por “sociedad en trámite de inscripción” debemos entender que para la fecha de suscripción de contratos es posible que aún no se encuentre constituida la empresa subsidiaria en el Perú, en caso se trate de personas jurídicas extranjeras, considerando que, entre la notificación del otorgamiento de la Buena Pro y la suscripción de los contratos, solo existe un plazo de cinco días calendario; y que, se tendría hasta dos (2) meses, posteriores a la suscripción del Contrato para que se produzca la suscripción de esta?

Afirmativo. Una sociedad en trámite de inscripción se considera al postor ganador que es una empresa extranjera que no ha culminado con registrar una persona jurídica en el Perú (empresa subsidiaria en el Perú), teniendo 2 meses contados desde la suscripción de Contrato que le adjudica la buena pro, para estar totalmente registrada en Registros Públicos (SUNARP).

No



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
76	Numeral 3.5.	El numeral 3.5 de las Bases señala que “En el supuesto que la constitución de la persona jurídica que debe ser constituida no se encontrará inscrita en los Registros Públicos al momento de la suscripción de los Contratos, la misma deberá estar inscrita y ratificar dichos Contratos a más tardar dentro del plazo de dos (2) meses posteriores a su suscripción”. Al respecto, se consulta, si ¿debemos entender que en el supuesto en el que la constitución de la persona jurídica que deba ser constituida no se encontrara inscrita, el Contrato se firmaría temporalmente con la sociedad extranjera, de manera que, posteriormente, la sociedad constituida subrogue a la extranjera?	Afirmativo	No
77	Formato N° 6 y otros	El pie de página del Formato N.º 6 indica “En el caso de Consorcio, llenar información según sea aplicable y presentar un Formato N.º 4 por cada uno de los miembros del Consorcio”. Al respecto, se consulta, si en lugar de decir Formato N.º 4, quisieron referirse al Formato N.º 6, debido que en el Formato N.º 4 contiene el mismo pie de página y resulta confuso.	Al ser consorcio, debe presentar un Formato 4 por cada integrante del consorcio.	No
78	Numeral 4.3.3.	En relación con el numeral "4.3.3 Sistema de Transferencia Electrónico (STE)" se consulta si, en caso de seleccionar un nuevo ABDCP el nuevo proveedor puede implementar la misma configuración de mensajería que utilizan actualmente los Concesionarios (mensajes SOAP, xsd., wsdl.) para la interacción automática con el ABDCP actual o si esto no es factible debido a que el actual proveedor cuenta con derechos de uso legales o comerciales sobre dicha configuración. Al usar los mismos parámetros técnicos en los mensajes que se intercambian en el STE se reducen los tiempos de implementación al evitar que los Concesionarios deban realizar cambios de configuración en sus sistemas internos, ahorrándoles recursos técnicos y económicos al mismo tiempo que da a los Concesionarios mayor libertad para elegir un nuevo proveedor ABDCP al no tener la	Las configuraciones, algoritmos y demás soluciones técnicas no asociadas al contenido, diagramas, parámetros, flujogramas, mapas, etc. Podrían estar sujetos a derechos del ABDCP actual. Es Necesario que el Postor diseñe su propia solución, basada en su experiencia en portabilidad. Se espera, asimismo, que esta solución sea eficiente.	No



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
		dificultad de realizar mayores cambios internos cada vez que finaliza el contrato y se opta por cambiar de proveedor.		
79	Numeral 4.4.4.2.	Con relación al numeral "4.4.4.2 Enlaces dedicados" se consulta ¿Cuántos Concesionarios emplean actualmente enlaces dedicados para conectarse al ABDGP?	La información específica respecto a la implementación, será facilitada al postor ganador de la Buena Pro. No obstante lo indicado, es preciso indicar que el costo del enlace dedicado es asumido por el respectivo concesionario que se conecta al punto de acceso.	No
80	Numeral 4.5.1.	En el numeral "4.5.1 Plan de Implementación" se indica que la propuesta de implementación considerará, entre otros, "La entrega, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, de la información detallada sobre las especificaciones, formatos y todo lo necesario que permita a los Concesionarios realizar sus desarrollos que involucren la interacción con el Postor". Al respecto se consulta si resulta posible ampliar este tiempo a 30 días hábiles a fin de permitir suficiente tiempo para celebrar las reuniones de trabajo y la investigación de campo para complementar la información técnica recibida en las Bases del Concurso.	El cronograma del concurso fue modificado en virtud de las solicitudes para ampliarse el plazo. En ese sentido, ceñirse al Cronograma publicado mediante Circular N° 001-2023	Según Circular 001-2023
81	Formato N° 7 y sección 3.7	Debería el monto en el Formato N° 7 ser US\$ 250,000 para alinearse con el monto especificado en la Sección 3.7?	Afirmativo	ACTUALIZAR BASES F7 debe decir: "Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250 000.00)"
82		"En el numeral "4.4.3.3 Sistemas Operativos" se indica que "El sistema operativo deberá de ser comercial licenciado" ¿Significa esto que Linux como sistema operativo o PostgreSQL como motor de base de datos no podrían ser utilizados en la propuesta?"	En efecto, el Sistema Operativo debe ser licenciado; no obstante, debe tener en cuenta que existen implementaciones licenciadas del Sistema Operativo Linux. El postor debe cumplir lo requerido en las Bases.	No





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ID	Referencia	Consulta (SIC)	Respuesta	Modificación de las Bases del Concurso
83	Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N 00148-2023-CD/OSIPTEL	<p>En atención a la Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N 00148-2023-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el domingo 04 de junio de 2023, a través del cual se modifica el artículo 48 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija.</p> <p>Al respecto, a nuestro entender, la citada modificación del artículo 48° impactaría sobre el Acápite 5 CONDICIONES ECONÓMICAS (pág. 65 y 66) de las Bases del Concurso "Proceso de Selección del Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal del Perú 2024-2029", motivo por el cual, agradeceremos de ustedes, se sirvan informarnos expresamente:</p> <p>i) Si las Bases del Concurso serán materia de alguna modificación y/o precisión, o se mantendrán en su redacción actual</p> <p>ii) Si como consecuencia de lo anterior, se modificaría el cronograma del proceso, actualizado por el Comité de Portabilidad con la Circular N° 001 del 23 de mayo de 2023.</p>	<p>La modificación al referido artículo del TUO del Reglamento de Portabilidad obedece a que las bases actuales sean absolutamente compatibles con la normativa vigente.</p> <p>En ese contexto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las Bases no serán objeto de modificación respecto de la parte económica planteada (Retribución fija y variable), sin perjuicio de las modificaciones convencionales para generar predictibilidad, a la luz de las observaciones y consultas planteadas por los postores.</li> <li>No se modificará el cronograma del vigente concurso.</li> </ol>	No



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

